



Resolución Ministerial N° 0197-2010-ED

Lima, 02 JUL 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED se convocó a la realización del "Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para profesores con título pedagógico de las áreas de gestión pedagógica e institucional que están nombrados según el régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212", el cual fue aprobado por Resolución Ministerial N° 0131-2010-ED;

Que, la primera etapa del Programa de Incorporación consiste en la aplicación de la Prueba Nacional Clasificatoria, siendo necesario que los postulantes obtengan catorce (14) puntos o más en la escala vigesimal para clasificar a la segunda etapa del proceso;

Que, de los resultados de la Prueba Nacional Clasificatoria, aplicada el 27 de junio de 2010, se verifica que 8,740 postulantes obtuvieron entre 11 y 13.99, pero no lograron el puntaje necesario para clasificar a la segunda etapa;

Que, uno de los objetivos de la Ley de la Carrera Pública Magisterial es hacer un reconocimiento económico, acorde con las capacidades de los profesores, las que se verifican a través de las evaluaciones que se han previsto en el Programa de Incorporación 2010;

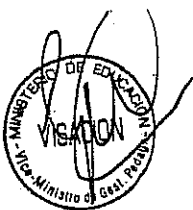
Que, es afán del Gobierno brindar la oportunidad de gozar del referido reconocimiento, a todos los profesores que logren demostrar sus capacidades en las evaluaciones señaladas, por lo que el Ministerio de Educación considera pertinente reevaluar a aquellos profesores que lograron un puntaje de (11) puntos o más en la escala vigesimal en la Prueba Nacional Clasificatoria;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar excepcionalmente y por única vez, la reevaluación de los profesores postulantes en el Programa de Incorporación convocado mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED, que obtuvieron en la Prueba Nacional Clasificatoria aplicada el día 27 de junio de 2010, entre 11 y 13.99, a través de la aplicación de una nueva Prueba Nacional Clasificatoria cuya aplicación se realizará el día 8 de agosto de 2010.

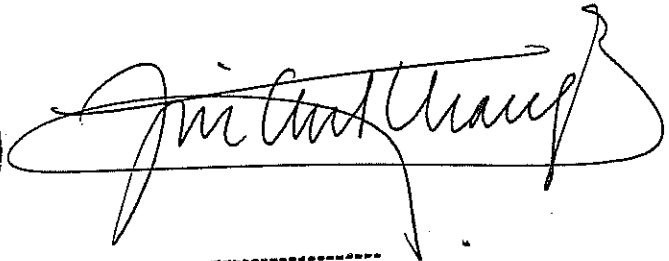
Artículo 2°.- Los profesores postulantes comprendidos en lo dispuesto por el artículo precedente, deben presentar su expediente correspondiente en la segunda etapa, a la Municipalidad, Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación según corresponda, dentro de las fechas establecidas en el



Cronograma aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED. Los Comité de Evaluación a que se refiere el Programa de Incorporación, verificarán que la evaluación correspondiente a la segunda etapa del proceso se realice solo a aquellos que han logrado clasificar a través de la Primera y Segunda Prueba Nacional Clasificatoria obteniendo catorce (14) puntos o más en la escala vigesimal.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría de Planificación Estratégica realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

